

Resolución

Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/064/2022/SC "ADQUISICIÓN DE DE 142 MEMORIAS USB DE 32 GB Y 32 MEMORIAS USB DE 64 GB"

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al número de requisiciones CAF/390/2022 para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/064/2022/SC** referente a la **"ADQUISICIÓN DE 142 MEMORIAS USB DE 32 GB Y 32 MEMORIAS USB DE 64 GB"** requerida por la Coordinación de Administración y Finanzas..

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el 08 de julio de 2022 (dos mil veintidós), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: "*Publicación de la Convocatoria*".
2. El 15 de julio de 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: "*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*".
3. El 19 de julio de 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: "*Características de las propuestas técnica y económica*".
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del Órgano Interno de Control y Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras y del área requirente, así como 04 (cuatro) proveedores, tratándose de los siguientes: **SALVADOR NAVARRO NAVARRO** y **MO FERRETERIAS DE R.L DE C.V** y se hace constar que los proveedores **LUIS ANGEL BERNAL POLO** y **F. DOMENE Y SOCIOS S.A DE C.V** se registraron dejando su sobre con la documentación de Propuestas Técnicas y Económicas y retirándose del lugar; firmando su consentimiento para abrir dichas propuestas, cuyas propuestas fueron materia de análisis.



Resolución

Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/064/2022/SC "ADQUISICIÓN DE DE 142 MEMORIAS USB DE 32 GB Y 32 MEMORIAS USB DE 64 GB"

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por el área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Primero. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el proveedor, **SALVADOR NAVARRO NAVARRO**, en su propuesta **SI CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; sin embargo Derivado del análisis documental se observa que el proveedor, **presenta una propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado, lo cual contraviene a lo establecido en el **Artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dice:

"Artículo 17. Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada." Y a lo establecido en el **Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación**.

Segundo. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvieron que el proveedor, **MO FERRETERIAS DE R.L DE C.V** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales, al no entregarse todos los documentos requeridos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria, (**carta de aceptación y apego**), por lo que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en cuanto a los requisitos técnicos **SI CUMPLE**, lo solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, **presenta una propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado, lo cual contraviene a lo establecido en el **Artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dice:

"Artículo 17. Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada." Y a lo establecido en el **Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación**

Resolución

Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/064/2022/SC “ADQUISICIÓN DE DE 142 MEMORIAS USB DE 32 GB Y 32 MEMORIAS USB DE 64 GB”

Tercero. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvieron que el proveedor, **LUIS ANGEL BERNAL POLO** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales, al no entregarse todos los documentos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria, (**identificación oficial para su cotejo**), se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en cuanto a los requisitos técnicos **SI CUMPLE**, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, sin embargo Derivado del análisis documental se observa que el proveedor presenta una **propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado, lo cual contraviene a lo establecido en el **Artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dice:

*“Artículo 17. Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada.” Y a lo establecido en el **Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación.***

Cuarto. El área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, resolvieron que el proveedor, **F. DOMENE Y SOCIOS S.A DE C.V** en su propuesta **SI CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; sin embargo Derivado del análisis documental se observa que el proveedor presenta una **propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado, lo cual contraviene a lo establecido en el **Artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dice:

*“Artículo 17. Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada.” Y a lo establecido en el **Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación.***

Quinto. De lo anterior se declara **DESIERTA** Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación. **Presentando los cuatro proveedores una propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado, lo cual contraviene a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando pendiente para su nuevo proceso de licitación.

Resolución

Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/064/2022/SC “ADQUISICIÓN DE DE 142 MEMORIAS USB DE 32 GB Y 32 MEMORIAS USB DE 64 GB”

Sexto. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/064/2022/SC referente al “*Adquisición de DE 142 MEMORIAS USB DE 32 GB Y 32 MEMORIAS USB DE 64 GB*”, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
C. Héctor López Sánchez	Representante del área requirente	Coordinación de Administración y Finanzas
L.C.P. Juan Claudio Calderon Delgadillo	Representante	Unidad Centralizada de Compras

Septimo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer piso, en la Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firmas de los representantes del Órgano Interno de Control y Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras y del área requirente, al día de hoy 21 de julio de 2022 (dos mil veintidós).

Abogado Norberto Vidaurri Coronado
Representante del Órgano Interno de Control y
Comité de Adquisiciones



L.C.P. Juan Claudio Calderón Delgadillo
Representante de la Unidad Centralizada de Compras



C. Héctor López Sánchez.
Representante del área requirente


